

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXVII.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE FEBRERO DE 1944.

NUM. 8.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Extractor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

1042

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Asistencia Pública del Estado, correspondiente al mes de enero de 1944.

DISTRIBUCION INGRESOS EGRESOS

Existencia el día 3 de enero de 1944	\$ 1,866.58
Desempeño al 5%	5,430.00
Interés al 5%	271.53
Desempeño al 10%	3,796.25
Interés al 10%	379.63
Desempeño al 15%	3,527.75
Interés al 15%	529.21
Desempeño al 20%	7,363.00
Interés al 20%	1,472.60
Desempeño al 25%	1,310.50
Interés al 25%	327.70
Ventas en el mes	2,456.00
Réditos de las Ventas en el mes	591.55
Demasías pendientes de pago	209.80
Diferencia por Réditos	5.43
Prestado durante el mes	\$ 24,031.00
Nóminas 1ª y 2ª quincenas	853.50
Demasías pagadas en el mes	80.10
Gastos generales según notas	173.25
Prima de la fianza	175.50
Saldo para el 1º de febrero de 1944	4,242.18
Sumas iguales...	\$ 29,537.53 \$ 29,537.53

Pachuca Hgo., a 31 de enero de 1944. — El Gerente del Montepío, *Arnulfo Figueroa y Aguilar*. — Intervine, *Dario Ibarquengoitia Jr.* — Rúbricas.

GASTOS GENERALES del Montepío de la Asistencia Pública del Estado, correspondientes al mes de enero de 1944.

Recibo velador	\$ 2.00
Ayudantes para hacer balance fin de año	17.00
Armazón para camas	30.00

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

1042. — Movimiento General de la Junta de la Asistencia Pública del Estado de Hidalgo, correspondiente al mes de enero de 1944. 41.

SECCION AGRARIA

4737-2. — Resolución en el expediente por dotación de ejidos al poblado denominado «AQUILASTEC», del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, ex-Distrito de Molango, de este Estado. 42 43.

AVISOS Judiciales y Diversos. 43 44 45 46.

Recibo teléfono	6.25
Recibo de la Cía. de Luz por dos meses	42.90
Compostura máquina sumadora	8.00
Armar un cancel a cuenta de mayor cantidad	15.00
Gastos de Escritorio	22.40
Gastos menores del Montepío	29.70
SUMA	\$ 173.25

Pachuca, Hgo., a 31 de enero de 1944. — El Gerente del Montepío, *Arnulfo Figueroa y Aguilar*. — Intervine, *Dario Ibarquengoitia Jr.* — Rúbricas.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS.

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

“Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos que se publicarán a lo menos POR TRES VECES...”

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

4737-2

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

VISTO para ser resuelto el expediente número 752 seguido en la Comisión Agraria Mixta por dotación de ejidos al poblado de AQUILAS TEC, del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, ex-Distrito de Molango, de este Estado; y

Resultando Primero.— Que en escrito de fecha 4 de agosto de 1935, los vecinos del poblado arriba citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. Dicha petición se turnó a la Comisión Agraria Mixta que en sesión del día 15 de agosto del mismo año, declaró instaurado el expediente. La publicación de Ley tuvo efecto en el número 33 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al 19 de septiembre de 1935.

Resultando Segundo.— Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento a lo estatuido en los artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agro pecuario, integrándose la Junta Censal con dos Representantes, uno por los vecinos del lugar y otro por esa Oficina y como Director de los trabajos relativos: Gerardo Pedro e Ing. Rafael Rodríguez Reyes. Esta diligencia tuvo lugar el día 19 de julio último y se obtuvieron los resultados que siguen: Habitantes, 472, jefes de familia 103 y capacitados 126. El censo pecuario no arroja datos.

Resultando Tercero.— Que para la integración del expediente y cumplimentar lo ordenado en las fracciones II y III del artículo 63 Reglamentario, la Comisión Agraria Mixta tomó en consideración los informes rendidos por el C. Ing. Rodríguez Reyes, y por ellos se sabe que el poblado de que se trata tiene un clima templado cálido, las lluvias se precipitan de junio a noviembre; a éstas sigue un período brumoso con lloviznas; los principales cultivos de la región son el maíz, café y caña de azúcar; la vegetación espontánea la forman diversas especies forestales. Para cubrir la dotación que se resuelve se cuenta con la extensión que los propios peticionarios han venido disfrutando como de la Comunidad, sin que por ello tengan títulos de propiedad sobre las tierras, contando a su favor únicamente que esta posesión ha sido pacífica, sin perjuicio de terceros e ininterrumpida durante

muehos años. La superficie y clasificaciones de estos terrenos son las siguientes:

Temporal y monte lab.	1507-00-00 Hs.
Barrancas y caminos	77-20-00 ..
Zona ocupada por el pob	5-40-00 ..
TOTAL	1589-60-00 Hs.

Resultando Cuarto —Que habiendo sido notificados los propietarios presuntos afectados no hicieron alegatos a su favor.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen; y

Considerando Primero.— Que la solicitud de dotación de ejidos promovida por y a favor de los campesinos del poblado de AQUILASTE, del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, ex-Distrito de Molango, de esta Entidad Federativa se encuentra fundada en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo —Que durante la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fiel y exactamente con lo ordenado en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.— Que de la revisión practicada a los documentos censales, se viene en conocimiento de que existen 126 individuos que reúnen los requisitos señalados en las fracciones del artículo 44 de la Ley Agraria para tener derecho a los beneficios que ella concede.

Considerando Cuarto.— Que como lo expresa en su dictamen la Comisión Agraria Mixta siguiendo la jurisprudencia que en casos similares ha iniciado este Gobierno, se deberán conceder a los del poblado gestor las tierras que sus títulos de propiedad han venido poseyendo, para así legalizar dicha posesión. Por tanto, el ejido del poblado de que se trata se constituirá con 1589-60-00 Hs. de terrenos que son exactamente sus comunales, formados por 1507-00-00 Hs. de temporal y monte laborable, 77-20-00 Hs. de barrancas y caminos y 5-40-00 Hs. de zona ocupada por el caserío; de las primeras se harán 18 parcelas tipo, de las que una es para la Escuela del lugar y las restantes para distribuirse equitativamente entre los capacitados que arroja el censo agrario.

Por todo lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Carta Magna y 21 y demás relativos de la Ley de la Materia, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo acuerdo de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero. — Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de AQUILASTEC, del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, ex-Distrito de Molango, de este Estado.

Segundo. — Es de dotarse y se dota con carácter confirmativo a los vecinos del poblado antes citado, con una extensión total de 1589 Hs., 60 As. 00 Cs., Mil Quinientas Ochenta y Nueve Hectáreas, Sesenta Areas, de terrenos que son exactamente los «Comunales» que sin títulos de propiedad han venido poseyendo y que están formados por 1507 Hs. 00 As. 00 Cs., Mil Quinientas Siete Hectáreas, de temporal y monte laborable, 77 Hs. 20 As. 00 Cs., Setenta y Siete Hectáreas, Veinte Areas, de barrancas y caminos y 5 Hs. 40 As. 00 Cs., Cinco Hectáreas, Veinte Areas, ocupadas por el caserío del poblado.

Tercero. — Las tierras seguirán en poder de los campesinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles, obligándose las Autoridades agrarias del lugar a respetar y hacer respetar las Leyes existentes en materia de Bosques a conservar y fomentar la vegetación forestal existente en los terrenos concedidos.

Cuarto. — El Ingeniero ejecutor de este Fideicomiso deberá dejar perfectamente deslindados y amojonados los terrenos que se conceden, para evitar posibles fricciones entre este y poblados colindantes por cuestiones de límites.

Quinto. — Pásese esta Resolución, al Comité Particular Ejecutivo, para su ejecución; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos notificados correspondientes y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta. — El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Javier Rojo Gómez* — Rúbrica. — El Secretario General de Gobierno, *Lic. Manuel Yáñez*. — Rúbrica.

La presente es copia al carbón de su original.

Pachuca de Soto, 13 de mayo de 1941. — Por el Sr. de la Comisión Agraria Mixta, *Ing. Fernando Cruz Chávez*. — *Eraín Segovia H.*, Of.

CONDICIONES :

Este Periódico se publicará los días 10, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40. frac. III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

631

JUZGADO CONCILIADOR DE ORIZATLAN

AVISO.

MIGUEL MARTINEZ, promovió diligencia de Información Ad-perpetuam para adquirir propiedad por prescripción de un predio rústico ubicado en «TECOMACO» perteneciente a este Municipio, cuya superficie aproximada y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Orizatlán, Hgo., 10 de enero de 1944. El Secretario, *Manuel Zerón H.* 3-3

Recaudación de Rentas. — Orizatlán. Derechos enterados, enero 20 de 1944. — Recibido, enero 27 de 1944.

721

JUZGADO CONCILIADOR DE ORIZATLAN.

AVISO.

María Juana Martínez, promovió diligencias de Información Ad-perpetuam para adquirir propiedad por prescripción de un predio rústico, ubicado en «TECOMACO» perteneciente a este Municipio, cuya superficie y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Orizatlán, Hgo., enero 25 de 1944. — El Secretario, *Manuel Zerón H.* 3-3

Recaudación de Rentas. — Orizatlán. — Derechos enterados, enero 25 de 1944. — Recibido, febrero 2 de 1944.

802

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Armando Meza López en contra de Monnie A. Pengelly y Alberto Pengelly.

Convócanse postores remate Primera Almoneda casa número cinco Calle de Morelos esta Ciudad. Que tiene siguientes colindancias: Al Norte, con casa que fué de Pedro González; por el Oriente, con propiedad de Crisóforo Fragoso antes Juan Straffon; por el Sur, con sucesión del Licenciado Isunza y por el Poniente, con la calle de su ubicación, siendo su superficie total de setecientos treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados. Debiendo tener lugar local, este Juzgado once horas el veintiocho del actual y sirviendo de base la cantidad de doce mil pesos y siendo postura legal la que cubra dos terceras partes dicha cantidad. Esta publicación harás tres veces consecutivas en Periódicos Oficial y Observador que editanse esta Ciudad.

Pachuca, Hgo., 1º de febrero de 1944.—El Actuario, *N. Franco.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 3 de 1944.—Recibido, febrero 7 de 1944.

953

JUZGADO CONCILIADOR DE SAN SALVADOR

A V I S O .

TERESO PEÑA, promovió diligencias Información Ad-perpetuam, fin acreditar derechos propiedad y posesión dos predios rústicos sitios: San Miguel y Olvera, denominados «ZURRI» y «DONGHU» limitan, el primero: Norte y Oriente, Rosa Paredes; Sur, Juan Ortiz; Poniente, Mauricio Sierra. Segundo: Norte, Tereso Peña; Oriente, Lorenzo Sierra; Sur, Luciano Zamora; y Poniente, Prisciliano Peña.

San Salvador, Hgo., a 5 de enero de 1944.—El Juez Conciliador, *Laureano López.* 3-2

Recaudación de Rentas.—San Salvador.—Derechos enterados, febrero 1º de 1944.—Recibido, febrero 15 de 1944.

957

JUZGADO CONCILIADOR DE ORIZATLAN

A V I S O .

JUAN GOYTORTUA, promovió diligencia de Información Ad-perpetuam, para acreditar propiedad por prescripción de un predio rústico, ubicado en los terrenos de la Sección de San Antonio de este Municipio, cuyas dimensiones y colindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Orizatlán, Hgo., febrero 1º de 1944.—El Secretario, *Manuel Zerón H.* 3-

Recaudación de Rentas.—Orizatlán.—Derechos enterados, febrero 1º de 1944.—Recibido, febrero 15 de 1944.

829

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Concepción Rodríguez en contra de Margarita y Ramiro Cerro, convócanse postores remate Primera Almoneda Rancho denominado Chapultepec, ubicado en Huauclilla, Distrito de Huauclilla, Estado de Puebla, sirviendo de base la que cubra dos terceras partes de la cantidad de seis mil doscientos cincuenta pesos. Dicho Rancho compónese siete fracciones con siguientes colindancias: I.—Fracción de Amola. Colindancias: camino carretero de Ahuazotepec a Zacatlán; E. Río de Ahuazotepec a Zacatlán y W. con propiedades de Guadalupe Juárez, Raymundo García, Lorenzo Elizalde, Cayetano Ramírez y Abundio Maldonado. II.—Vega Grande. Colindancias: N. propiedad de Cristóbal Ramírez, barranca de por medio; E. propiedades de Cristóbal Ramírez, Eulalio Juárez y Urbano Márquez; con terreno de propiedad ignorada y al W. con propiedad de Feliciano Vázquez. III.—Vega Chica Número Uno. Colindancias: N. propiedad de Antonio Juárez; con la misma propiedad; S. propiedad de Guillermo Aguirre; y al W. Urbano Márquez y Eulalio Juárez. IV.—Vega Chica Número Dos. Colindancias: N. propiedad de Macario Mejía; E. propiedad de Urbano Márquez; S. propiedad de Antonio Juárez y Cristóbal Ramírez y al W. con terrenos de propiedad ignorada. V.—Laguna Seca. Colindancias: está enclavada en la propiedad de J. Encarnación Amador. VI.—Huerta Grande. Colindancias: N. propiedad de Guillermo Aguirre; E. propiedades de Cristóbal Ramírez y Manuel Vázquez; S. propiedad de Cayetano Ramírez y propiedades de Urbano Márquez y Guillermo Aguirre. VII.—Huerta Chica. Colindancias: N. propiedad de Guillermo Aguirre; E. Cayetano Ramírez y Guillermo Aguirre; S. con la antigua Tenería y propiedad de Francisco Ramírez y al W. con la misma Tenería y propiedad de Francisco Ramírez.—DILIGENCIA deberá tener lugar local este Juzgado once horas del treinta y uno de febrero del año en curso, debiendo publicarse edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial y Observador que editanse esta Ciudad.

Pachuca Hgo., a 2 de febrero de 1944.—El Actuario, *Nicolás Franco.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 7 de 1944.—Recibido, febrero 15 de 1944.

1075

JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA
DE VILLAGRAN, HGO.

A V I S O .

Gregorio Fuentes, ha promovido diligencias, Información Ad-perpetuam, acreditar posesión por prescripción del predio denominado «DANDHO», sito San Sebastián, esta comprensión, colindando: Norte, 47 metros nada Uribe; Sur, 15 metros 80 centímetros, Agripino Maya; Oriente, 62 metros 40 centímetros Esther Agui; Poniente, 63 metros Esiquio Juárez.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente, publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., febrero 8 de 1944.—El Secretario, *Miguel Zúñiga*. 2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán.—Derechos enterados, febrero 9 de 1944.—Recibido, febrero 15 de 1944.

Gutiérrez; Sur, 70 metros, linda con Carmen Ortiz; Oriente, 20 metros, linda con José Ortiz; Poniente, 21 metros, linda con Luis Gutiérrez.

Publíquese por una vez efectos legales.

Tizayuca, Hgo., a 15 de febrero de 1944.—El Secretario, *Antonio Sánchez Islas*. 1-1
Recibido, febrero 19 de 1944.

1049

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

E D I C T O .

Convócanse personas que se refiere artículo 1522 antiguo Código Procedimientos Civiles diligencia inventarios y avalúo ordenado en Juicio Intestamentario Eufemio Montiel que se efectuará décimo día hábil siguiente última publicación este edicto en Periódicos Oficial y «Deportes» que editanse esta Ciudad, a las once horas.

Pachuca de Soto, Hgo., a 11 de febrero de 1944.—El Actuario, *N. Franco*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 16 de 1944.—Recibido, febrero 19 de 1944.

1082

RECAUDACION DE RENTAS DE HUAUTLA, HGO.

A V I S O .

TERCERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público en solicitud de lotes, que el día diecinueve del presente mes, a las once horas del día y en el Despacho de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo la Tercera Almoneda en forma de remate de los predios rústicos denominados «LOTEPEC» y «EL SALTO DE MANTECO» con ubicación en las Pilas y Barrio del Salto de este Municipio, la propiedad del señor Macrino Vite, por adeudo de contribuciones prediales, siendo posturas admisibles las que cubran la cantidad de \$ 432.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, que resulta después de hecha la deducción legal del 10%.

Huautla, Hgo., 1º de febrero de 1944.—El Recaudador de Rentas, *Angel Sánchez Herrera*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Huautla.—Derechos enterados, febrero 1º de 1944.—Recibido, febrero 19 de 1944.

1075

JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA
DE VILLAGRAN

A V I S O .

Maximino Brayo, ha promovido en este Juzgado, diligencia de Información Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un terreno denominado «TEJOCOTES AGRIOS» ubicado en la Ranchería de la Palma de este Municipio, con superficie de 1 hectárea, 57 áreas, 74 centiáreas, lindando: al Norte, Sur y Poniente, con Heriberto Quintanar; y al Poniente con Herederos de Nicasio Leal.

Para los efectos del artículo 3029 del Código Civil vigente, publíquese dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., febrero 8 de 1944.—El Secretario, *Miguel Zúñiga*. 2-1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán.—Derechos enterados, febrero 9 de 1944.—Recibido, febrero 19 de 1944.

1104

JUZGADO CONCILIADOR DE TIZAYUCA

E D I C T O

JOSE ORTIZ, promovió Información Ad-perpetuam para editar posesión y propiedad predio rústico, ubicado en Tizayuca, Hgo. Norte, 70 metros, linda con Pedro

1184

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ATOTONILCO EL GRANDE.

REMA TE

A las 11 horas del día diez de marzo próximo, en el local de este Juzgado de Primera Instancia, deberá tener lugar el remate del Rancho de «El Alambique», del Municipio de Huasca, con superficie de ciento diecisiete hectáreas, y linda: al Norte con el Ejido de Regla, antes Rancho de San José, y la Hacienda de Santa Elena, Río de San José de por medio; al Oriente, teniendo de por medio el Río de Huasca, con la Hacienda de Ixtula y Presa de Regla, hoy con la hacienda citada, Río Negro y propiedad de Faustino Soto; al Sur, el Ejido de Huasca; y al Poniente, el Ejido de San José Ocotillos, hoy, antes Rancho del mismo nombre. La propiedad indicada pertenece a los menores Guillermina, Jesús y Fernando Luna Heredia y es rematada en la vía de jurisdicción voluntaria, seguida a instancias del señor Fernando Luna Tovar, representante legal de los mismos. Juntamente con la propiedad indicada, se rematarán los derechos de posesión que a los dueños de la misma corresponden sobre una faja de terreno de seis metros de ancho que parte del camino a Regla y termina en el Manantial de San José, y sobre una huerta al extremo de dicha faja, con capacidad de un litro de sembradura, al Norte del Manantial citado; huerta y faja de terreno enclavados en la propiedad deslindada. Se demandan postores en la inteligencia de que será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$ 20,000 00 y tome a su cargo la totalidad de los gastos de escritura.

Atotonilco el Grande, a 23 de febrero de 1944. — El Secretario del Juzgado de la Instancia, José C. Ramírez C. 2 1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 23 de 1944.—Recibido febrero 23 de 1944.

1179

JUZGADO CONCILIADOR DE CHILCUAUTLA

A V I S O .

Guillermo Olguín García, ha promovido diligencias de Información Ad-perpetuum para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva predios llamados «Tepetate 1ª» y «Tepetate 2ª», ubicados en Texcatepec este Municipio. Primero: Norte, 43 metros con Antonino García; Oriente, 32 metros con Margarito Bernal; Sur, 49 metros, 90 centímetros con manifestante; Poniente, 39 metros, 70 centímetros con Antonio Sánchez. Segundo: Norte, 45 metros con Francisco Bernal; Poniente, 73 metros, 25 centímetros manifestante; Sur, 60 metros con José Bernal; Oriente, 17 metros con José S. Bernal.

Publíquese cumplimiento Ley.

Chilcuautla, Hgo., a 6 de febrero de 1944. — El Juez Conciliador, Samuel Chávez. 3-1

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, febrero 6 de 1944.—Recibido, febrero 24 de 1944.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO

DE APAM.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento público en busca de postores, que a las once horas del día décimo día siguiente al de la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado; en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate Casco de la ex-Hacienda de Alcantarillas, de la jurisdicción de este Municipio, que esta Administración de Rentas le tiene embargada al señor Carlos M. Velasco por el adeudo de contribuciones prediales reportadas a la Ley, cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$ 10,000.00 Diez mil pesos, 00 / 100), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Para los efectos legales sirve el presente Edicto de notificación en forma.

Apam, Hgo., febrero 9 de 1944. — El Administrador de Rentas, Homero Beltrán Hernández,

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, febrero 9 de 1944.—Recibido, febrero 9 de 1944.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO

DE APAM.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las once horas del día décimo día siguiente al de la última publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate de la pequeña propiedad de la ex-Hacienda de Alcantarillas, de la jurisdicción de este Municipio, que esta Administración de Rentas le tiene embargada a Guadalupe Velasco Avilés, por el adeudo que reportó al Fisco del Estado por adeudo de contribuciones; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley, cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$ 7,500.00 (siete mil quinientos pesos, 00 / 100), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Para los efectos legales sirve el presente Edicto de notificación en forma.

Apam, Hgo., febrero 9 de 1944. — El Administrador de Rentas, Homero Beltrán Hernández.

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, febrero 9 de 1944.—Recibido, febrero 9 de 1944.